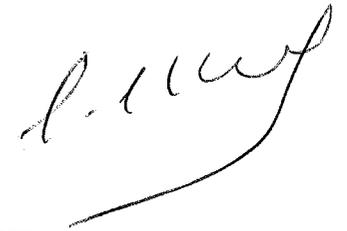


EL ALIMENTO DEL ESTADO Y LA SALUD DE LA *RES PUBLICA*: ORÍGENES, ESTRUCTURA Y DESARROLLO DEL GASTO PÚBLICO EN EUROPA

EDITORES

Ángel Galán Sánchez
Juan Manuel Carretero Zamora



Marc Boone
Juan Manuel Carretero Zamora
Antonio Collantes de Terán Sánchez
Francisco Comín Comín
Emiliano Fernández de Pinedo y Fernández
Fabrizio Filioli Uranio
Leonor Freire Costa
Ángel Galán Sánchez
Ernesto García Fernández
Elena María García Guerra
Juan Vicente García Marsilla
Mario García-Zúñiga
Florent Garnier

Juan E. Gelabert
Alberto Marcos Martín
Luis Alfonso Martínez Giner
Denis Menjot
José Manuel Nieto Soria
Germán Orón Moratal
Luciano Pezzolo
Fausto Piola Caselli
Gaetano Sabatini
María Isabel del Val Valdivieso
Manon van der Heijden
Pere Verdés Pijuan



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES
Madrid, 2013



La publicación de este libro es el resultado del Convenio Marco de Colaboración, firmado el 23 de julio de 2009 entre el Instituto de Estudios Fiscales y la Universidad de Málaga (Red *Arca Communis*).
www.arcacomunis.uma.es



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

© Universidad de Málaga - Red *Arca Communis* (2013)
© Instituto de Estudios Fiscales (2013)

Este volumen se ha cofinanciado con una ayuda del MICINN perteneciente a la Acción Complementaria HAR2010-11724-E.

Todos los derechos reservados. No está permitido la reproducción total o parcial de este libro, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor.

En esta publicación se ha utilizado papel reciclado libre de cloro de acuerdo con los criterios medioambientales de la contratación pública.

Las opiniones expresadas pueden no coincidir con las del Instituto de Estudios Fiscales.

Diseño de portada: Miguel Ángel Aguilar Martín (IEF)

Catálogo general de publicaciones oficiales:
<http://publicacionesoficiales.boe.es>

Depósito Legal: M-34158-2013
ISBN: 978-84-8008-366-9
NIP0: 634-13-042-3
Edita: Instituto de Estudios Fiscales
Avda. Cardenal Herrera Oria, 378
C.P. 28035 Madrid (España)
Tel. 91 339 54 28 - Fax 91 339 87 20
Maquetación e impresión: ADVANTIA, S.A.
Formación, 16. Polígono Ind. Los Olivos
28906-Getafe (Madrid)

ÍNDICE

	<i>Páginas</i>
AGRADECIMIENTOS.....	5
INTRODUCCIÓN, por Ángel GALÁN SÁNCHEZ y Juan Manuel CARRETERO ZAMORA..	7
GASTAR MÁS PARA EL BIEN COMÚN: LA TEORÍA DEL GASTO EN LA EUROPA MEDIEVAL Y MODERNA	
Luis Alfonso MARTÍNEZ GINER, La ordenación constitucional del gasto público en España	27
Florent GARNIER, Justifier le financement de la dépense au Moyen Âge.....	51
Pere VERDÉS PIJUAN, La teoría del gasto público en la Corona de Aragón: El <i>Dotzè del Crestià</i> (1385).....	73
José Manuel NIETO SORIA, Entre los derechos de la Corona Real y los deberes de la liberalidad del príncipe.....	97
Alberto MARCOS MARTÍN, “Porque el aprieto de mis armas y necesidad de acudirles no da lugar a otra cosa...”. La primacía del gasto sobre el ingreso en la hacienda regia castellana de los siglos XVI y XVII.....	115
ADMINISTRAR JUSTICIA Y DEFENDER A LA NACIÓN: LA NATURALEZA DEL GASTO PÚBLICO	
Juan E. GELABERT, Cuentas para una guerra (1595-1598).....	145
Leonor FREIRE COSTA, A restauração de Portugal: serviço da dívida, crises financeiras e recursos do Império.....	169
Francisco COMÍN COMÍN, Los gastos militares en España durante los siglos XIX y XX.....	189
Emiliano FERNÁNDEZ DE PINEDO Y FERNÁNDEZ, Gasto público monetizado, en “especie y en trabajo” en la Edad Media	211
Denis MENJOT y Antonio COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, El gasto público en los concejos urbanos castellanos	233

- RUCQUOI, Adeline (1987), "Sociétés urbaines et universités en Castille au Moyen Âge" en *Milieux universitaires et mentalités urbaines au Moyen Âge*, Presses de l'Université Paris-Sorbonne, Paris, pp.103-117.
- (2008), *Aimer dans l'Espagne médiévale. Plaisirs licites et illicites*, Les Belles Lettres, Paris.
- SÁNCHEZ BENITO, José María (1997), "Las haciendas de los concejos en la submeseta sur (siglos XIV y XV)", en *Finanzas y fiscalidad municipal, V Congreso de Estudios Medievales*, Fundación Sánchez-Albornoz, León, pp. 397-430.
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Manuel y FURIÓ DIEGO Antoni (ed.), (1997) *Actes del Col·loqui Corona, municipis i fiscalitat a la baixa Edat Mitjana*, Institut d'Estudis Ilerdencs, Lleida.
- SÁNCHEZ SAUS, Rafael (1981), "Sevilla y la Frontera (1446-1452): una economía de guerra", *Cuadernos de la Biblioteca Española de Tetuán*, 23-24, pp. 133-148.
- (1982), "Sevilla y la guerra de Granada (1446-1452). Participación política y militar", *Gades*, 9, pp. 285-310.
- (1984), "Las milicias concejiles y su actuación exterior: Sevilla y la guerra de Granada (1430-1439)", *Estudios de Historia y de Arqueología Medievales*, III-IV, pp. 55-78.
- SOLINÍS ESTALLO, Miguel Ángel (2003), *La alcabala del rey. 1474-1504*, Universidad de Cantabria, Santander.
- SOLÓRZANO TELECHEA, José Ángel y AÑIBARRO RODRÍGUEZ, Javier (2008), "Infraestructuras e instalaciones portuarias, fluviales e hídricas en las villas del norte peninsular a finales de la Edad Media: las obras públicas como instrumentos de poder" en VAL VALDIVIESO, M^a Isabel del y VILLANUEVA ZUBIZARRETA, Olatz (coord.), *Musulmanes y cristianos frente al agua en las ciudades medievales*, pp. 275-305.
- SZÁSZDI LEÓN BORJA, István (1999), "El origen de la armada de Vizcaya y el tratado de las Alcaçovas", *Historia, Instituciones, Documentos*, 26, pp. 547-574.
- TENA GARCÍA, M^a Soledad (2011), *Las finanzas de un concejo castellano, Piedrabita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos. V (1462-1466)*, Institución Gran Duque de Alba, Diputación Provincial, Ávila.
- TORRES FONTES, Juan (1973), "El concepto concejil murciano de limosna en el siglo XV", *A pobreza e assistência aos pobres na península ibérica durante a idade média*, Lisboa, pp. 839-871.
- VAL VALDIVIESO, M^a Isabel del (coord.) (1998a), *El agua en las ciudades castellanas durante la Edad Media*, Universidad de Valladolid, Estudios de Historia Medieval, Valladolid.
- (1998b), "L'approvisionnement en eau dans les villes castillanes au bas Moyen Âge", *Le Moyen Âge*, CIV, 1, pp. 73-90.
- (2008b), "Un exponente del buen gobierno urbano: el abastecimiento de agua en la Castilla medieval" en VAL VALDIVIESO, M^a Isabel del y VILLANUEVA ZUBIZARRETA, Olatz. (coord.), *Musulmanes y cristianos frente al agua en las ciudades medievales*, pp. 359-380.
- VAL VALDIVIESO, M^a Isabel del y VILLANUEVA ZUBIZARRETA, Olatz (coord.) (2008a), *Musulmanes y cristianos frente al agua en las ciudades medievales*, PubliCan y Universidad de Castilla-La Mancha, Santander.
- VEAS ARTESEROS, M^a del Carmen (1991), *La Hacienda concejil murciana en el siglo XV (1423-1482)*, Universidad de Murcia, Murcia.

EL GASTO PÚBLICO EN RECURSOS HÍDRICOS DE LOS CONCEJOS CASTELLANOS A FINES DEL SIGLO XV Y COMIENZOS DEL XVI*

M^a ISABEL DEL VAL VALDIVIESO
Universidad de Valladolid

Abstract: In the late Middle Ages, local councils needed to ensure the population had access to both a supply of water as well as certain related infrastructure. This meant having to spend a significant amount of money over long periods of time. Local authorities thereby sought not only to maintain and enhance public assets but also to secure their own legitimisation and acceptance by local residents. This mainly involved three main kinds of action: building and maintaining bridges or quays in the case of coastal towns; works related to the supply of water (fountains and public well curbs); facilities for craftsmen (tanneries, dyers, and mills with their accompanying buildings, channels and weirs). The chapter also deals with the means by which financial resources for undertaking such work were obtained, and how this did not place an equal burden on all taxpayers, as indeed it did not provide equal benefit to all.

INTRODUCCIÓN

Para la sociedad bajomedieval en su conjunto, y en particular para los habitantes de villas y ciudades, la provisión de agua sigue siendo, como no podía ser de otra manera, una necesidad a satisfacer para garantizar el sustento de personas y animales, y para el riego de las tierras. Junto a esto, en los núcleos urbanos el agua se ha ido convirtiendo en un producto capaz de marcar el estatus y honor de familias y concejos, así como de las instituciones religiosas. Esto explica que a finales del siglo XV sea relativamente frecuente encontrar noticias de gastos realizados para satisfacer esa necesidad, e incluso, más allá de eso, para hacerlo de la forma mejor y más bella posible. No hay que olvidar que de este modo se conseguía, además del deseado abastecimiento en las mejores condiciones posibles, un grado mayor de prestigio, y por tanto de ostentación de poder y posición social, a la vez que un respaldo al propio poder, cuando no un incremento del mismo.

Pero no se trata sólo de conseguir un agua imprescindible para la vida humana, animal y vegetal. Ciertas actividades económicas precisan de la fuerza hidráulica, o simplemente de recursos hídricos, para su práctica y desarrollo. Y las comunicaciones y el comercio demandan además rutas seguras por las que poder transitar con cierta tranquilidad. Este último aspecto nos lleva al problema que representa el paso de los ríos, por pequeños o poco caudalosos que sean. Los vados no siempre son practicables, a lo que hay que sumar que en cualquier circunstancia pueden ser un peligro (recuérdese el mal momento que pasó la princesa Juana de Castilla, la hija de Isabel I, cuando en una

* Este trabajo se ha realizado en el marco de los proyectos financiados por el Ministerio de Ciencia e Innovación, *Poder, sociedad y fiscalidad en las merindades de Palencia, Burgos y Valladolid en la época Trastámara*, HAR2008-05841-C02-01 y *Consenso y conflictos en torno al agua en la Castilla bajomedieval*, HAR2008-01441.

ocasión vio cómo su cabalgadura era arrastrada por las aguas, de las que logró salir con bien gracias a su valor, su pericia como jinete y a la ayuda de quienes le acompañaban). Por eso siempre que es posible se recurre al uso de barcas o a los puentes. Se emplean ambas soluciones, siendo más fácil y barata la primera que la segunda. Pero los puentes tienen dos importantes valores añadidos, el primero es su seguridad indiscutible frente a cualquier otro medio que pueda utilizarse para salvar la corriente; el segundo es que proporciona prestigio a su titular, además de ingresos y medios de defensa en caso de necesidad. Ello explica el interés de los concejos por contar con puentes, a pesar de los elevados gastos que suelen acompañar su construcción y mantenimiento.

En este contexto es en el que hay que enmarcar el gasto que los concejos realizan para satisfacer las necesidades sociales relacionadas con el agua en sus diferentes vertientes. Aunque aún podría añadirse un capítulo más, restringido a un único tipo de núcleos urbanos, los costeros. Me refiero a la necesidad de construir y mantener muelles o lugares de amarre y desembarque de mercancías, que suponen también, en los años finales de la Edad Media, un nuevo gasto para el órgano de gobierno local. En las líneas que siguen voy a ocuparme de alguno de estos asuntos, sin olvidar una llamada de atención sobre la procedencia de los recursos necesarios para realizar ese tipo de obras.

I. PUENTES Y PUERTOS

El desarrollo del comercio y de las comunicaciones propició la necesidad de prestar atención a ciertas infraestructuras relacionadas con esa actividad. Para la población urbana, tanto como para sus gobernantes, cuestiones tales como contar con buenos accesos y caminos, y con todo lo necesario para atraer a los mercaderes y sus mercancías habían ido cobrando una importancia creciente a lo largo de los siglos bajomedievales. En ese ámbito es en el que hay que situar la creciente atención a puentes y puertos, que se observa a finales del siglo XV y a lo largo de la centuria siguiente. Pero contar con tales recursos suponía no sólo procurar disponer de ellos cuando era necesario, consiguiendo los privilegios y autorizaciones pertinentes, sino también realizar las inversiones precisas para su construcción, mantenimiento y defensa. En efecto, cuando un concejo cuenta, o quiere contar, con un puente o un puerto, ha de tener la autorización/privilegio señorial o regia que le legitimen como titular del mismo; además ha de realizar todas las obras materiales necesarias al efecto; y en ocasiones ha de defender sus derechos sobre tal recurso frente a otros poderes que se lo disputan. Todo ello exige la realización de gastos.

No es necesario insistir en el valor estratégico de los puentes para las ciudades y villas del periodo que nos ocupa. A lo largo de toda la Edad Media fueron cobrando valor para los núcleos urbanos, destacando al respecto al menos tres aspectos, la posibilidad de exigir pontajes cuyo fruto venía a engrosar los ingresos locales; la orientación de las rutas hacia el núcleo titular de ese paso sobre el río; y la ostentación de poder y el honor que el puente aportaba a su titular. A ellos podrían unirse otros elementos, como la delimitación del espacio, la defensa que en caso de guerra podían propiciar (piénsese en Toledo o Zamora por poner dos ejemplos señeros)¹, e incluso el establecimiento de un lugar "intermedio" que sirvió en no pocas ocasiones para marcar los derechos y prerrogativas concejiles (por ejemplo, cuando Isabel I acude

por primera vez a Durango en septiembre de 1483 es recibida en el puente, donde ha de jurar las libertades y privilegios de la villa antes de entrar en ella)².

Pero, como ya he indicado, disfrutar de la titularidad y responsabilidad de un puente exige estar dispuesto a gastar para asegurar su mantenimiento en el mejor estado posible, y esa no es una tarea sencilla, aunque sí bien asimilada por la sociedad de la época, incluso desde siglos atrás, como lo demuestra que en muchos casos, de forma más o menos espontánea o voluntaria, los testamentos recojan la donación de una pequeña cantidad para sufragar los gastos del puente. Se trata de una costumbre antigua que se documenta en diversos lugares, entre ellos la ciudad de León, a cuyos puentes dejó cinco dineros Aldonza Nicolás en 1388; a comienzos del siglo siguiente, en 1417, el deán Diego Jiménez legó tres maravedís para el mismo fin³. Casos similares se pueden encontrar en Valladolid y otras villas y ciudades.

En ocasiones el arreglo del puente es una tarea excepcional. Pero lo habitual es que sea necesario repararlo con frecuencia después de los desperfectos que las crecidas suelen provocar, desde el daño a los pilares hasta su ruina total. Las elevadas cantidades de maravedís que son necesarias para su reparo son gastadas sin escrúpulos, ya que existe clara conciencia de la utilidad de la obra y de su repercusión en el bien común, en primer lugar de la villa y sus habitantes, pero en general de toda la comarca e incluso del reino. Esto último es lo que lleva a los reyes a animar y, sobre todo, a autorizar implícitamente esos cuantiosos gastos al aceptar el recurso a fuentes extraordinarias de recaudación tributaria para afrontar las obras.

El concejo de Madrid, por ejemplo, gastó, en los años finales del siglo XV, cerca de un millón de maravedís en la reparación de sus puentes⁴. El de Piedrahita invierte también en este concepto, aunque en general no son grandes cantidades. Así se observa en las obras que realizan en el puente (o puentes) de Corneja, por las que en 1416 pagaron a los maestros 4.270 mrs, a los que se suman otros 150 que costó el vino que se bebieron, 120 mrs que costaron diez carretadas de madera y 250 pagados por cien carretadas de piedra; años después, en 1432 se consignan pequeñas cantidades para salarios y algunos materiales, y en 1433 vuelven a anotarse algunos gastos en las cuentas concejiles; ese mismo año se ocupan además del puente de la Forcajada, en el que emplean, entre otras cosas, 50 carretadas de piedra que suponen 375 mrs y diez de cal que ascienden a 700 mrs⁵.

Santander tenía un puente en Arce, lugar que se encuentra a dos leguas de distancia del núcleo de la villa. Se trata de un paso importante ya que por allí "pasan todos los mantenimientos y mercadorías e otras cosas que van e vienen a la dicha villa". Su mantenimiento en buen estado exige al concejo grandes gastos todos los años. En 1495 la situación se agrava porque "las grandes aguas que en aquella tierra han llovido en este mes de junio han llevado e derrocado la dicha puente de Arce". Esto obliga a un mayor esfuerzo económico en un momento en el que la villa dice pasar por dificultades económicas debido al esfuerzo realizado para mantener la Hermandad y contribuir a las armadas regias, de manera que "a cabsa que la dicha villa está muy pobre non la podrán faser nin reparar". El gasto estimado por el concejo para "la

² C. Hidalgo de Cisneros Amestoy; E. Largacha Rubio; A. Lorente Ruigómez y A. Martínez Lahidalga (1989), 16-19, doc. 64.

³ C. Álvarez Álvarez (1992), 88.

⁴ E. Jiménez Rayado (2011), 169.

⁵ M. Calleja Puerta (2010), 105, 261, 269 y 279.

¹ M^a I. del Val Valdivieso (2009). F. Hidalgo (2003).

tornar a faser e reparar" asciende a doscientos mil maravedís, cantidad a todas luces desmedida para los recursos con los que cuenta⁶. Pero la obra se realizará por ser vital para los santanderinos y quienes viven en el entorno.

Como señalaba antes, a lo anterior hay que añadir que en las villas costeras hay que atender al puerto. Bien es cierto que no en todos los casos hay que pensar en la existencia de una construcción, ya que es habitual la utilización de puertos naturales, abrigos remansados en los que es posible el amarre, la carga y descarga y la protección de la nave en caso de mala mar. Pero a medida que avanza el siglo XV, y posteriormente, empieza a ser frecuente la construcción de muelles o cays. En ambos casos es necesaria una inversión, aunque sólo en el segundo el gasto se convertirá en habitual.

En la primera modalidad puede recordarse el caso del puerto de San Martín de la Arena en la desembocadura del Besaya, sobre el que Santander mantuvo un largo pleito para defender su jurisdicción. Se trata de un abrigo que se disputan la villa y el marqués de Santillana, circunstancia que dio lugar a un largo pleito en el que el concejo santanderino consiguió el reconocimiento de sus derechos en la Chancillería de Valladolid. Pero esta victoria en los tribunales tampoco pacificó su posesión del lugar, ya que a partir de ahí, y debido al ejercicio de los derechos de pesca y el cobro de aranceles por carga y descarga, se desarrolla otro pleito, esta vez con algunos concejos de la abadía de Santillana próximos a la zona del puerto, concretamente Miengo, Cuchía, Hinojedo, Suances y Cortiguera. El recorrido cronológico es largo pues ya en 1389 un testimonio, del que se conserva traslado de 1497, afirma la pertenencia del puerto en litigio a Santander. En 1448 Juan II ya ampara la posesión de derechos de Santander sobre el puerto de San Martín de la Arena, decisión que será confirmada por su hijo y sucesor Enrique IV. En 1488 el licenciado Antonio Cornejo emite sentencia amparando a Santander en la posesión de ese puerto, decisión que es confirmada por los Reyes Católicos en 1491. Años después, entre 1500 y 1505 se desarrolla el pleito de la villa con los concejos próximos al puerto de San Martín de la Arena, que no discuten su pertenencia a Santander, pero sí los derechos de los demandantes a pescar, cargar, descargar y salar pescado en ese lugar⁷.

Parece claro que en este caso el desembolso que debe afrontar Santander no responde a obras de ningún tipo, sino a la defensa de sus intereses ante la justicia. De esta forma serán los gastos de sus procuradores y demás pagos necesarios para llevar adelante el pleito lo que grave las arcas concejiles de la villa durante muchos años, al menos desde mediados del siglo XV hasta los primeros años del XVI. Esta circunstancia, y la existencia de otros pleitos, llevaron al concejo a solicitar a los reyes permiso para conseguir recursos extraordinarios con los que poder mantener esas acciones, también excepcionales. En 1493 Isabel y Fernando les autorizan "para que por syysa o por repartymiento podades echar e repartyr entre los vesinos e moradores desa dicha villa lo mas syn perjuysio de ellos que se pueda fasta çinquenta mill maravedís para los gastar en los dichos pleytos, los quales mandamos que se cojan e pongan en poder del mayordomo del conçejo desa dicha villa para que de allí se gasten en los dichos pleytos". Pero esa cantidad no fue suficiente, por lo que dos años después, en 1495, los reyes vuelven a autorizar una sisa de 40.000 mrs, si bien en este caso se refieren

⁶ J. Á. Solórzano Telechea (1998), 159, doc. 79.

⁷ J. Á. Solórzano Telechea (1999b), 28, 29, 31, 36, 68, 224 y 359, docs. 5, 7, 13, 15, 18, 55 y 84. En años siguientes continúan los pleitos, L. González Fernández (2001), 161-168.

en particular al pleito que mantienen con Salinas de Añana sobre cuestiones relativas a la sal⁸.

Cuando se trata de reforzar el resguardo y facilitar las tareas de carga y descarga de las naves, nos encontramos ya con gastos derivados de obras de construcción de muelles o cays. En Santander, por ejemplo se sabe de su existencia a finales del siglo XV, aunque debía ser bastante modesto. En esta misma villa hay además lo que se denomina *puerto interior* en la desembocadura de la ría de Becedo, protegido por la muralla⁹.

Respecto a la cuestión del muelle puede servir de ejemplo el caso de Castro Urdiales. A comienzos del siglo XVI la villa se encuentra realizando obras en el cay, a las que contribuyen los vecinos, concretamente los de la Junta de la Cal, con ocho mil maravedís en 1509; pero también recurre al préstamo pues dos años después el concejo devuelve al fiel Juan García de Francos un ducado de oro que había prestado para esa obra. Y recauda una sisa, tal y como se indica en la cuenta de 1515 que presenta el fiel Andrés de Francos. En este caso sabemos que hay un maestro al frente de la obra, al que se menciona en 1520 al pagarle 204 maravedís por ir a visitar una fuente, la de Cerdigo; en las cuentas del año siguiente se menciona también a los canteros, y a peones, "çiertos onbres e moças", a los que en 1510 se paga 235 mrs. Por otra parte sabemos que para esta obra y la del puente el concejo compró en 1508 doscientas cargas de cal a treinta y cinco maravedís y medio la carga (7.100 mrs), puestas a pie de obra a costa del vendedor, Lope de Arenillas, vecino de Santullán¹⁰. Las cantidades no parecen muy elevadas, aunque no hay que olvidar que son sólo datos parciales y que para tal obra eran necesarias otras materias primas y piezas elaboradas que en el documento manejado no aparecen mencionadas; por otra parte los salarios que se reflejan son igualmente parciales; con todo, lo que si se desprende de estas noticias es la prolongación de las obras a lo largo de los años, y el interés de este, como de todos los concejos, por favorecer el desarrollo del comercio y otras actividades, asunto que si bien podemos entender que favorece a la villa, es evidente que no benefició por igual a todos sus habitantes.

II. ABASTECIMIENTO DE AGUA

Es difícil cuantificar el volumen de gasto concejil en materia hídrica, porque pocas veces los estudios que proporcionan datos al respecto diferencian este concepto. De esta forma podemos saber que una determinada villa, por ejemplo Haro, dedicaba a *obras públicas* (capítulo en el que se engloba todo lo que nos interesa junto a otros asuntos de esa índole) cuantías relativamente elevadas de gasto, pero variando en el tiempo en función, sin duda, de las intervenciones realizadas en cada caso. La oscilación es grande, pues podemos encontrar 350 mrs en 1439, 47.794 en 1481, o 182.786 en 1501. Con estos datos parece evidente que en general se trata de un capítulo importante en el conjunto global de gasto concejil, y que se produce un cierto incre-

⁸ J. Á. Solórzano Telechea (1999a), 130-131 y 142-143, docs. 75 y 82.

⁹ L. Fernández González (2001), 376-379.

¹⁰ E. Blanco Campos; E. Álvarez Llopis y J. Á. García de Cortázar (1996), 388, 404, 410, 414, 455, 461 y 470, doc. 15.

mento a medida que avanza el siglo XV, si bien no en la línea que marcan esas tres cantidades tomadas al azar, pues también sabemos que en 1443 fueron 24.641 mrs, en 1478 14.542 y en 1507 20.817¹¹. Por otra parte se trata de cifras que engloban todo tipo de obras públicas y no sólo las relacionadas con el agua. Sin olvidar que hay que tener en cuenta el impulso que los Reyes Católicos dieron a la construcción de casas concejiles y arreglo de calles, conceptos que están incluidos, evidentemente, en esas cifras.

Ahora bien, a pesar de estas dificultades, es posible realizar una aproximación a los gastos concejiles en los capítulos que nos interesan. Siendo uno de ellos el de la traída de agua y la construcción de fuentes, pilares y lavaderos para uso público. Al final de la Edad Media, ya lo he indicado en otras ocasiones, contar con agua dentro de la villa, así como gozar de fuentes numerosas y a ser posible bellas, supone un plus de prestigio y honor para la villa, y por lo tanto un elemento que viene a reforzar su poder simbólico en el reino. Junto a esto cuenta también el interés creciente por favorecer el bien común garantizando un buen abastecimiento de agua a los vecinos. Todo ello lleva a los regimientos, por propia iniciativa o por sugerencia de la autoridad real o señorial correspondiente, a emprender obras y realizar los gastos pertinentes, que no siempre se saldaban en uno o dos ejercicios, ya que también era preciso un mantenimiento posterior. Todo eso podía mantener activo año tras año ese capítulo de gasto; sin contar con que en ocasiones se tropezaba con serias dificultades que alargaban la empresa en el tiempo, y con ella los gastos.

Un ejemplo que puede recordarse es el de Valladolid, que intentó en los últimos años del siglo XV llevar el agua hasta la plaza mayor de la villa donde el concejo pensaba instalar una fuente. Se tienen noticias de esta obra que supuso al concejo importantes quebraderos de cabeza y gastos, ya que sólo el primer intento de 1497, que resultó fallido debido a que el agua se quedó a la puerta de la villa en vez de avanzar hasta la plaza, costó 750.000 maravedís¹². A comienzo del siglo siguiente, con el apoyo de Juana I, se vuelve a intentar que el agua llegue al centro de la villa. La reina se dirige al concejo el 19 de Junio de 1513 advirtiéndole que tal empresa era necesaria "para la nobleza e ornato d'esa dicha villa e para la salud de los vecinos della", e instándole a realizar la obra. En los meses siguientes los libros de actas recogen noticias sobre mandamientos para que las aldeas de la villa traigan piedra para la obra de la fuente, la imposición de una sisa sobre el vino para conseguir recursos con los que pagar la obra, y la realización de algunas tapias a cargo de Juan de Baega que cobra por ello y "por sacar de la piedra que es a su cargo" 3.000 maravedís. Se consigna también que la obra es realizada por varios maestros, entre ellos uno llamado Juan, procedente de Zaragoza, al que se consulta como experto. Por otra parte, en relación con esta intervención se realizan diversos pagos, entre ellos 3.000 mrs que se entregan "al señor comendador Jorge de León de treinta días de salario que anduvo a entender en la obra de la fuente desta villa"¹³.

En el último cuarto del siglo XV Santander contaba con dos fuentes en el interior del recinto murado, una en la plaza de la Llana y otra en la de Santa Clara. Precisamente en 1476 se reparan, sumando ese gasto la elevada cifra de tres mil maravedís. En este caso nos encontramos con una descripción bastante detallada del gasto, que

¹¹ F. J. Goicolea Julián (1999), 186-188.

¹² D. Pelaz Flores (2010), 610-617.

¹³ Archivo municipal de Valladolid (AMV), Actas de 1512-1514, fols. 685r y v, 694v, 697r y v, 700r, 704r, 158v, 168v y 177v (agradezco a Beatriz Majo Tomé que me haya facilitado estos datos).

incluye, además de los salarios de quienes trabajan en la obra y los materiales, la realización de ciertas piezas necesarias al efecto, entre ellas los "fierros para las travas", que costaron 600 maravedís, a lo que se suma, entre otras partidas, 375 maravedís gastados en piedra, 1.020 que se pagaron a los canteros, 270 en cal y 252 en betún. A todo esto hay que añadir lo gastado en otros materiales, lo pagado a diversos oficiales, como los plomeros y estañeros, y los 1.400 maravedís que se entregaron a Juan González de Bo "de las fuentes e medidas deste anno"¹⁴. Posteriormente, a lo largo del siglo XVI, fueron frecuentes ese tipo de obras de reparación y mantenimiento¹⁵.

De la cercana villa de Castro Urdiales tenemos también información sobre diferentes cantidades gastadas en sus fuentes, en este caso en los primeros años del siglo XVI. Se consignan pagos relacionados con su mantenimiento, que expresan, además de las cantidades pagadas, los conceptos de gasto. El plomo es uno de los materiales necesarios, utilizado para el entubado; en este capítulo y para el reparo de las fuentes se anotan 68 maravedís en 1512, pero cuando se trata de hacer una fuente nueva la cantidad es notablemente superior, ya que al año siguiente se pagan por ese concepto 17.500 maravedís. Este mismo año, y en relación con la misma obra de la fuente, la villa gastó al menos otros 15.000 maravedís, a lo que hay que añadir salarios y otros gastos: 8.033 mrs cobró el maestro de obras Felipe Morro; se pagaron 102 mrs a seis mozas que trabajaron en el tajo, y otros 102 a tres hombres por el mismo concepto (con estos datos se constata una vez más que las mujeres cobran menos que los varones, la mitad en este caso); cuatro obreros que abrieron los caños recibieron 136 mrs; hacer las arquetas costó 215 mrs; además tuvieron que comprar tres palas que supusieron un desembolso de 65 mrs, y pagaron otros 68 maravedís por aderezar las fuentes, a lo que hay que añadir 63 maravedís más sin especificar. El total suma 40.770 maravedís, y hay que entender que no se trata de la cuenta completa¹⁶.

También hay noticias de los gastos ocasionados en la villa de Piedrahita con motivo de la reparación del Pilon en 1441. La obra, dirigida por un fraile organista que se desplazó desde el Barco de Ávila por ese motivo (Juan de Medina), duró cinco días y el gasto total fue de 2.500 maravedís. En esta, como en otras obras similares, se realizan gastos por muy diversos conceptos, como los 100 maravedís que entregan a Martín Çaide "porque adobo el caño del pilon de la plaça e puso los canales por donde entra el agua a la villa", o los 38 que pagaron a Torivio Ferrandez de "çiertas cargas de barro e arena que truxo para la puerta del Miron e para el pilon de la plaça"¹⁷.

Junto a las fuentes, no hay que olvidar que en ocasiones los concejos cuentan con pozos públicos cuyas obras y reparaciones tienen que atender. De nuevo podemos citar el caso de Valladolid donde en 1497 y 1499 se consignan gastos por estos conceptos. En efecto, el 13 de febrero de 1497, el corregidor y los regidores de la villa, reunidos en las casas concejiles de la plaza y mercado mayor, mandaron librar al cantero Juan Mallorquín 1.000 maravedís a cuenta de los 2.000 que tenían que pagarle por labrar el brócal del pozo de la Costanilla, tal y como habían acordado en la correspondiente iguala realizada ante escribano público. En ese momento el cantero declara que ha trabajado en esa obra ocho días. Poco después, el 22 del mismo mes, la obra

¹⁴ J. Á. Solórzano Telechea (1995), 189-191, doc. 135.

¹⁵ L. Fernández González (2001), 332-333.

¹⁶ E. Blanco Campos; E. Álvarez Llopis y J. Á. García de Cortázar (1996), 428, 431, 439, 440, 450 y 463, doc. 15.

¹⁷ J. C. Martín Cea (2001), 72. C. Luis López (1987), 297, 301, 307-310.

está finalizada, por lo que el concejo libra en el mayordomo Francisco de Ribadeneira los mil maravedís restantes. Dos años más tarde, el 21 de octubre de 1499, encargan al lugarteniente del mayordomo que se ocupe de la obra de dos brocales de sendos pozos, a realizar de cal y canto, uno de ellos cerca de las casas de dos vecinas principales, la vizcondesa de Palacios de Valduerna y doña María de Saravia, que parecen ser las más interesadas en el asunto ya que el acuerdo concejil indica que ese brocal deber ser "muy bien fecho" corriendo los gastos "a costa de las dichas señoras e de los otros vezinos que biven cerca del dicho poço". El otro está en la plazuela de San Llorente siendo los vecinos del entorno los que han de pagar el brocal¹⁸.

En muchos de estos casos, a los gastos de construcción y mantenimiento de la fábrica es necesario sumar el pago a los oficiales que se ocupan de su permanente mantenimiento. En este sentido es muy significativo el caso de los famosos Caños de Carmona de Sevilla. En los años '40 del siglo XV el concejo da muestras de preocupación porque no se dispone de agua suficiente, de manera que buscan una solución al problema. Eso lleva en 1446 a incrementar la que llega por el acueducto aceptando la propuesta que realiza Per Afán de Ribera, que en realidad es una compra encubierta de agua por parte del Adelantado, ya que este entregó a la ciudad 10.000 maravedís; además el acuerdo posibilita aumentar la capacidad de los veneros que abastecen a los Caños de Carmona, y la cesión de un real de agua a Per Afán, parte de la cual debía cederla al común en beneficio del cual construiría un pilar en las espaldas de su casa¹⁹. Al margen de este asunto, el concejo sostiene a dos cañeros musulmanes a lo largo de todo el siglo XV, a los que paga un salario que en maravedís se va incrementando en el transcurso de los años aunque en valor adquisitivo se devalúa claramente, ya que si su salario en 1400 suponía en moneda contante 143 reales, en 1515 los maravedís que cobran, aunque son más, se traducen en sólo 63 reales. En 1400 cada uno de ellos recibe mil maravedís, que seis años después se convierten en mil seiscientos. A mediados de la centuria la cantidad asciende a 2.150 maravedís. A esta cantidad se suma en ocasiones un pago adicional para satisfacer su trabajo en obras o arreglos especiales. Y en algunos momentos el número de cañeros se incrementa, aunque entonces se observan dos niveles, los que cobran la cantidad mencionada, y otro u otros que reciben menos; eso es lo que sucede en 1450, cuando sólo hay un cañero con el salario habitual, al que acompañan otros dos que cobran la mitad, 1075 maravedís cada uno. Por otro lado, a estos cañeros hay que sumar los encargados de cuidar las lumbreras de la conducción en Alcalá de Guadaíra, con una quitación de 300 maravedís; a finales de siglo hay dos personas con este cometido, cobrando cada una seiscientos maravedís²⁰. Como puede observarse todo esto supone un importante capítulo de gasto para las arcas concejiles, pero las autoridades locales buscan la forma de pagarlo pues de ello pueden obtener beneficios evidentes, aunque en este caso no tanto en lo material como en el plano simbólico, sin olvidar su valor político, que se refleja por ejemplo en el ámbito de la paz social.

¹⁸ F. Pino Rebolledo (1990), 49-50 y 58, n° 87 y 114. F. Pino Rebolledo (1993), 174-175, n° 406.

¹⁹ M. F. Fernández Chaves (2010), 627-628.

²⁰ I. Montes Romero Camacho (2010), 71-79.

III. INFRAESTRUCTURAS ARTESANALES: MOLINOS, CANALES, TENERÍAS, TINTORERÍAS

Por último voy a referirme a los gastos derivados de inversiones exigidas por la dotación de ciertas infraestructuras necesarias para el desarrollo del artesanado local, que si bien pueden ser de titularidad particular o señorial, y por lo tanto no afectar a la hacienda del concejo, no es infrecuente encontrarlas de titularidad concejil lo que exige que el poder local les preste atención y que invierta parte de sus recursos en su construcción y mantenimiento.

Aunque la energía hidráulica es utilizada tanto para ingenios harineros como para triturar otro tipo de materias, así como para el bataneo, para mover los fuelles y el martillo en las fraguas, elaborar papel o aserrar²¹, lo habitual es que los concejos sean titulares de molinos para la molturación de cereal, por lo que es a ellos a los que me voy a referir.

Es frecuente, en efecto, que los núcleos urbanos cuenten con molinos o aceñas, que explotan mediante arrendamiento o bien directamente, caso en el que contarán con un molinero. Como es bien conocido, la instalación de uno de estos ingenios puede suponer la construcción de un canal que conduzca el agua, por lo tanto también de un azud o presa de derivación, así como la propia casa del molino con toda la maquinaria necesaria. Todo ello supone un elevado gasto que no termina con el final de la obra sino que se mantiene a lo largo del tiempo, ya que con mucha frecuencia será necesario realizar intervenciones de reparación y mantenimiento, tanto en el molino propiamente dicho como en la pesquera y el canal. A ello hay que añadir que a veces es necesaria una fuerte inversión inicial para conseguir el derecho a instalar el ingenio en el lugar elegido.

Así las cosas, no es extraño que los concejos, cuando optan por su arrendamiento, hagan recaer parte de los gastos, los más fácilmente justificables, en los arrendadores de la instalación. Eso es lo que sucede en la villa terracampina de Becerril que, para evitar resistencias y problemas, incluye tal obligación en sus ordenanzas a finales del siglo XV. En esa reglamentación se establece que los arrendadores tomarán los molinos "todo caso fortuyto, asy del cielo como de la tierra", es decir que no se le rebajará el arrendamiento debido a los daños de cualquier tipo que puedan sufrir por cualquier causa, y tampoco "aya descuento ninguno por ninguna quiebra que asy se haga, asy en la pesquera como en el cuernago, como en el mal vezino como en cualquier parte de la ribera, agora sea esta quiebra de agua por caso fortuito que de cielo venga, como por gente de armas de cualquier señor"; sólo en caso de ser necesario el "reparo de la dicha casa de teja, o madera e pared", el concejo está obligado a realizar las reparaciones y por lo tanto a emplear parte de sus recursos en ellas, siempre que el arrendador no pueda hacerlo y solicite su ayuda²².

Un ejemplo de concejo titular de molinos lo encontramos en Paredes de Nava, villa que para satisfacer las necesidades de sus vecinos, pero también deseando incrementar su prestigio, poder y honor, busca la forma de hacerse con alguna de estas fábricas. La cuestión planteaba dificultades debido a la carencia de curso fluvial en su término, lo que les obligaba a intentar satisfacer su voluntad accediendo a alguno

²¹ M. Martínez Martínez (2010), 65.

²² H. R. Oliva Herrero (2003), 160.

de los existentes en el Carrión que fluía en sus proximidades. Se conocen intentos del concejo en esa dirección desde comienzos del XV, pero no será hasta las décadas finales de ese siglo cuando lo logren. Para ello compran la mitad de las heredades del término de Villafolfo consiguiendo de esta forma un acceso al Carrión, y probablemente también uno de los molinos allí ubicados que a partir de entonces explota mediante arrendamiento. Años después, en 1501, Paredes de Nava construye un nuevo molino. En este caso el desembolso que tal empresa representó se vio incrementado por la necesidad de compensar los daños que con ello causaban a la cercana villa de Villoldo. Se trata de una gran instalación, ya que en 1531 contaba con seis *paradas*. El esfuerzo económico que tal empresa representó llevó al concejo a solicitar permiso a su señor el conde para dejar de pagar el salario al alcalde mayor. Con todo, el fuerte deseo de poseer molinos impulsó a la villa a comprar otro más, conocido como el del "Era", operación en la gastó 170.000 maravedís²³.

En lo referente a tintorerías y curtidurías contamos con el ejemplo de Palencia, ciudad de señorío episcopal, que a lo largo del siglo XV, particularmente en sus últimas décadas, protagoniza varios conflictos en torno a su traslado, en los que se observa cómo el concejo invierte en tales industrias. El problema arranca cuando la autoridad concejil decide desplazar la ubicación de esos artesanos movida por el deseo de preservar la limpieza y salubridad de la ciudad. Frente esta decisión se levanta la resistencia de los artesanos afectados.

Sin entrar en el problema, lo que ahora interesa resaltar es que para el traslado de los tintes y tenerías el concejo pone suelo a disposición de los artesanos que tienen que abandonar su antigua localización para trasladarse a la nueva, más alejada del centro del casco urbano. Es cierto que eso no supone un desembolso dinerario, pero hay que tenerlo en cuenta ya que esa cesión significa la "pérdida" de suelo y sobre todo de las potenciales rentas que del mismo podrían obtener. Por otra parte, en el caso de las tenerías sí hay gasto en sentido estricto, ya que el concejo construye y equipa las nuevas instalaciones y se ocupa posteriormente de su mantenimiento; con todo el gobierno local espera recuperar parte de lo invertido, ya que la explotación de las curtidurías será cedida a censo anual a los artesanos del ramo²⁴.

En el caso de la construcción de tenerías y tintorerías, pero sobre todo en el de los molinos, frecuentemente es necesaria una obra anterior a la edificación de la industria en sí, puesto que es preciso desviar el agua hasta el taller. Esto significa, como ya he indicado, la construcción de un azud o presa de desviación, así como un canal, elementos que lo mismo que la fábrica es necesario mantener y reparar con frecuencia para garantizar el buen funcionamiento de la industria. Lo habitual es la construcción de pequeños canales, pero no faltan ocasiones en las que se realizan obras de mayor envergadura, como el canal con el que se pretendió, sin éxito, llevar agua a Medina del Campo, o el que se planea construir en Aranda de Duero.

Este último asunto es especialmente significativo ya que Aranda pretende desviar un pequeño río, el Aranzuelo, con el fin de favorecer el riego en una zona de interés para buena parte de los arandinos y su convento de San Francisco, pero también para instalar nuevos molinos y llevar el agua para abastecimiento cotidiano al interior

²³ J. C. Martín Cea (1991), 101-103.

²⁴ H. R. Oliva Herrer (2006), 61-63. Sobre Tenerías, O. Villanueva Zubizarreta; Á. L. Palomino Lázaro y J. E. Santamaría González (2011).

de la villa. El proyecto tiene enseguida detractores, lo que va a incrementar el gasto previsto, dado que esa oposición desemboca en un pleito con los propietarios de molinos del cercano río Arandilla, que consideran que sufrirán perjuicios debido a que disminuirá el caudal disponible para ellos en época de estiaje. Con el fin de calmar los ánimos, el concejo de Aranda de Duero se ofrece a indemnizar a los perjudicados, lo que incrementaría el gasto previsto. Este estaba presupuestado, sin contar con el pleito ni con la indemnización, en unos 30 o 40 mil maravedís, para lo cual llegan incluso a conseguir autorización real para imponer una sisa con la que esperaban recaudar 20.000 mrs. A ello se sumaba un gasto permanente y anual de 400 maravedís para mantener el nuevo cauce en buen estado²⁵. La obra no llega a realizarse, pero expresa con claridad la envergadura de algunas empresas, el gasto que los concejos realizan en tales intervenciones, y cómo estas no son del gusto de todos, antes al contrario hay quienes, en lugar de como un beneficio, lo perciben como un perjuicio.

IV. LA OBTENCIÓN DE RECURSOS

El tener que satisfacer las necesidades hídricas e hidráulicas de los habitantes de los núcleos urbanos y de los concejos exige, obviamente, una inversión en infraestructuras sostenida en el tiempo. Es necesaria su construcción de nueva planta en muchos casos; y en todos se precisa una constante atención para garantizar su funcionamiento y buen estado. De esta forma los concejos se ven obligados a considerar tales asuntos en sus capítulos de gasto. Pero la cuestión tiene un matiz importante, la excepcionalidad de muchas de esas partidas impiden una previsión aceptable. Esto, unido a la escasez de ingresos de que suelen adolecer las arcas concejiles, explica que a la hora de afrontar el gasto en estos conceptos sea preciso añadir, a los recursos ordinarios, otros de carácter extraordinario. Así se observa, por ejemplo, en el caso de Madrid recientemente estudiado²⁶, y en la ciudad de Burgos, donde a los ingresos regulares de la hacienda concejil se suman en ocasiones, el recurso a la sisa, o la ayuda del cabildo²⁷.

En efecto, no siempre los ingresos concejiles ordinarios son suficientes para atender a todos aquellos asuntos que se les presentan, por eso es muy frecuente la utilización de recursos extraordinarios, que en el caso que nos ocupa, como sucede en otros muchos, implica la satisfacción de nuevos tributos. Así nos encontramos tanto con repartimientos como con la imposición de sisas, lo que a su vez implica la autorización real o señorial. Cuando se trata de repartir la cantidad necesaria para pagar los gastos, esa carga suele recaer en los vecinos del lugar, pero también se pueden ver afectadas otras personas con la excusa de que la obra a realizar les beneficia. Eso es lo que encontramos en Madrid cuando pretende hacer contribuir en el reparo del puente de Viveros a localidades vecinas; la negativa de buena parte de estas a colaborar en los gastos provocó un pleito que se extendió entre 1499 y 1505²⁸.

Un caso diferente lo encontramos en Santander, cuando en 1495 se ve en la necesidad de reparar el puente, ya citado, de Arce. Acuciada por la falta de recursos

²⁵ I. Abad Álvarez y J. Peribáñez Otero (2002), 116-119.

²⁶ E. Jiménez Rayado (2011), 168.

²⁷ J. A. Bonachia Hernando (1998), 69.

²⁸ M. I. del Val Valdivieso (2003), 180-181.

e insistiendo en su pobreza debido a los esfuerzos fiscales realizados en los años anteriores, el concejo pide a los reyes autorización para repartir el dinero necesario para realizar la obra entre "los que fueren por ella caualgando commo a pie commo otras bestias e ganados, cargados e vaçios, que pasaren por ella", es decir, pretenden hacer pagar a los usuarios, aunque no se especifica cómo ni en qué cuantía. La respuesta regia pidiendo información al corregidor amplía en cierta manera la noticia y relaciona la situación con lo sucedido en la zona madrileña del puente de Viveros, ya que habla de la posible contribución a ese repartimiento de otros concejos y se pregunta sobre si "para los dichos conçejos e personas que se han de aprouechar de la dicha puente" será mejor que las cantidades necesarias provengan de un repartimiento o se recauden por sisa²⁹.

La sisa es otro recurso habitual para sufragar gastos extraordinarios, entre los que se encuentran obras relacionadas con el agua. Los reyes lo autorizan sin problemas, aunque siempre después de haber confirmado la necesidad de la intervención a través de alguna persona de su confianza, en general el corregidor. Los ejemplos son muy abundantes y se incrementan a medida que avanza el siglo XV. En León, por ejemplo, en 1488 los reyes, tras solicitar la pertinente información sobre el estado de los puentes de la ciudad, autorizan el cobro de ciertas cantidades³⁰. Poco después, en 1490, para reparar el puente de San Marcos, imponen una sisa que afecta a todos los vecinos de la ciudad, incluidos los excluidos de la Iglesia. Al año siguiente se sigue cobrando la sisa, entre otras cosas para el reparo de los puentes, y hay noticias similares en los primeros años del siglo XVI³¹.

Es decir, cuando el gasto era necesario las autoridades locales no se sienten paralizadas por la falta de recursos provenientes de sus ingresos regulares. Recurren entonces a diferentes sistemas que pueden garantizarles la realización de esa necesaria inversión en lo que entienden es bienestar general y ejercicio de buen gobierno. Como hemos visto, utilizan sisas y derramas para conseguir la cantidad necesaria para realizar la obra. En ocasiones esa decisión pueden tomarla libremente los concejos, es ceder sin necesidad de contar con el permiso de la corona; eso es así cuando la cantidad es inferior a tres mil maravedís, como se constata, por ejemplo en Jaén³². Pero lo más frecuente es que sea preceptiva esa autorización previa de los reyes o el señor, como se puede ver en el caso de la villa de Madrid, que reparte la derrama para la reparación del puente de Viveros entre la villa y la tierra; la cuarta parte corresponde a la primera y el resto a la segunda; en el caso del 25 por 100 villano se solía repartir entre pecheros y caballeros, pero si estos no contribuían su parte repercutía en la Tierra, que en cualquier caso era la que más aportaba para sufragar las obras³³.

También se utiliza en ocasiones el préstamo obligado de algún vecino destacado y cuantioso. Sin embargo no siempre la respuesta era favorable. Sin duda hubo ocasiones en las que los solicitados no vieron la forma de evitar perder esas cantidades, o lo hicieron convencidos de recuperar la inversión, realmente o de otra manera, es decir ampliando su cuota de poder e influencia o logrando ventajas de algún tipo.

²⁹ J. Á. Solórzano Telechea (1998), 160, doc. 79.

³⁰ Archivo General de Simancas, Registro General del Sello, 1488-09 fol.105 y 1488-11 fol. 268.

³¹ C. Álvarez Álvarez (1992), 88-89.

³² I. Ramos Vázquez (2002), 637. L. Fernández González (2001), 117.

³³ M. Á. Monturiol González (1985), 1049.

Pero otras veces sí hay resistencia a satisfacer el requerimiento concejil. Esto último se constata en Madrid en 1491 cuando un vecino llamado Pedro rechazó la solicitud cursada por el concejo de prestarle de 30.000 mrs. para reparar varios puentes³⁴.

Por último hay que indicar que se recurre a lo que hoy podríamos entender como inversión privada forzosa. Me refiero a las situaciones en las que concejo y vecinos llegan a acuerdos, más o menos impuestos, que implican la obligatoriedad de los segundos de pagar los gastos de la obra necesaria. Eso es lo que sucede en Jaén en 1521 cuando el concejo es incapaz de sufragar los gastos derivados de la recogida y conducción de agua desde una fuente próxima al arrabal de La Solobreja. Se llega entonces a un acuerdo con quienes más interesados estaban en disfrutar de ella, acordándose que a cambio de su inversión podrían llevar el agua hasta sus heredades para el riego de las tierras, pudiendo además traspasar ese derecho a sus herederos. Es decir, la obra se realiza y se satisface una necesidad colectiva, pero el precio es la privatización de buena parte de esa agua, aunque preservando su uso público, ya que, si bien efectivamente quienes paguen la obra van a disfrutar de agua para regar sus campos, antes de que el preciado líquido llegue hasta ellos abastecerá un pilar público cuya construcción pagará el concejo, destinado al uso de los vecinos y sus ganados, así como un lavadero³⁵.

Unos años más adelante, en 1554, el concejo jienense recurre a un sistema similar, aunque con matices diferentes. Considerando su falta de recursos, decide que la reparación de las presas y cauces de los molinos harineros debían pagarla los señores de los mismos, a los que se considera responsables de que tales ingenios sirvan a todos sus propietarios y a quienes necesiten acudir allí a moler su pan³⁶.

V. CONCLUSIONES

Como ha podido observarse, los concejos castellanos, en ese periodo de paso del medievo a la época moderna, se ocupan de satisfacer las necesidades de sus vecinos relacionadas con materia hídrica e hidráulica. Buscan sin duda cumplir con su obligación de ejercer el buen gobierno, para lo cual debían preservar y defender el bien público; pero también pretenden respaldar su propia legitimación y hacer aceptables su posición y decisiones para el conjunto de la población.

Todos los gastos relacionados con este concepto pueden englobarse en el capítulo de "obras públicas", pero considero necesario realizar un desglose en al menos tres epígrafes, el abastecimiento de agua a la población, las infraestructuras productivas, y los puentes y puertos. Sin duda ninguna es este tercer concepto el que exige un mayor nivel de gasto, que además es sostenido en el transcurso de los años debido a la frecuente necesidad de reparar tales instalaciones, perjudicadas a menudo por la propia fuerza de las aguas, lo mismo que sucede en los molinos y otras fábricas hidráulicas. Las otras instalaciones artesanales parece que sólo ocasionalmente exigen inversiones concejiles, de manera que, aunque puntualmente pueda suponer un gasto importante, en general, año tras año, ese gasto no debió ser elevado. Por último el abastecimiento

³⁴ E. Jiménez Rayado (2011), 170.

³⁵ I. Ramos Vázquez (2002), 630.

³⁶ I. Ramos Vázquez (2002), 631.

de agua para consumo humano y animal y para atender las necesidades domésticas, principalmente lavar, supone también un gasto elevado en el momento de realizar la obra de nueva planta, y un pequeño gasto continuado debido a las reparaciones que con frecuencia hay que realizar, y que pueden suponer el mantenimiento de personal especializado, como los cañeros.

Tales gastos giran en torno a la realización de obras, por lo tanto las partidas afectadas son aquellas que recogen la compra y transporte de materiales, la fabricación de algunos elementos necesarios para el edificio en construcción, y el pago de salarios a las personas, varones y mujeres, que intervienen en el tajo. Pero junto a estos gastos directos hay que situar los indirectos, en particular los derivados de los pleitos que, con cierta frecuencia, surgen en torno a las intervenciones concejiles en materia hídrica e hidráulica. Se trata de pleitos por diversos motivos, aunque los más frecuentes, a juzgar por las noticias conservadas, son los relacionados con la jurisdicción sobre alguno de los elementos afectados y el pago de los gastos derivados de la obra; alguno de ellos ha sido mencionado en las páginas anteriores.

En relación con todas estas cuestiones se encuentra uno de los más destacados oficiales concejiles tras los regidores y escribano, el mayordomo, quien se encarga de pagos y cobros, y de anotarlos en los libros de la mayordomía, rindiendo cuanta de todo ello al concejo.

En definitiva, los asuntos relacionados con el agua obligan a los concejos a realizar gastos, en ocasiones elevados hasta el punto de sobrepasar sus posibilidades. De esta forma, no pudiendo atender con sus propios recursos tales inversiones, buscaron en el apoyo regio y la tributación extraordinaria las vías para sufragar los gastos necesarios para acometer aquellas obras que consideraban necesarias y convenientes. Y en esta tarea de conseguir los fondos necesarios para alcanzar su objetivo, las decisiones tomadas afectan a todos los habitantes de la villa o ciudad de que se trate, pero de manera desigual, ya que no todos contribuían de la misma forma. A esto hay sumar que se ven afectados otros contribuyentes obligados a realizar pagos en beneficio de la obra de un concejo que no es el suyo, y que habitualmente es aquel del que dependen, de manera que, si bien se ven afectados por esa carga económica que les viene impuesta, no se benefician de las ventajas que su construcción y mantenimiento proporciona a su titular, desde el cobro de nuevas rentas hasta el incremento de su prestigio, pasando por todo lo que se refiere a la mejora de sus condiciones de vida, higiene, salubridad y seguridad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ABAD ÁLVAREZ, Isabel y PERIBÁÑEZ OTERO, Jesús (2002), "El control social del agua en la villa de Aranda de Duero. El aprovechamiento del río Aranzuelo a principios del siglo XVI", en VAL VALDIVIESO, M^a Isabel del (Coord.), *Usos sociales del agua en las ciudades hispánicas medievales*, Universidad de Valladolid, Valladolid, pp. 113-156.
- ÁLVAREZ ÁLVAREZ, César (1992), *La ciudad de León en la Baja Edad Media. El espacio urbano*, León, Hullera vasco-leonesa.
- AMRAN, Rica (Coord.) (2009), *Au tour de Pedro López de Ayala*, Indigo- Université de Picardie-Jules Verne, París.
- ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz y SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Á. (2010), *Construir la ciudad en la Edad Media*, IER, Logroño.
- BLANCO CAMPOS, Emma; ÁLVAREZ LLOPIS, Elisa y GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel (1996), *Libro del concejo (1494-1522) y documentos medievales del archivo municipal de Castro Urdiales*, Fundación Marcelino Botín, Santander.
- BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio (1998), "El agua en la documentación municipal: los libros de actas", en VAL VALDIVIESO, M^a Isabel del (Coord.), *El agua en las ciudades castellanas durante la Edad Media*, pp. 41-70.
- CALLEJA PUERTA, Miguel (2010), *Las finanzas de un concejo castellano. Piedrabita, siglos XV-XVI. Estudio y documentos*, Institución Gran Duque de Alba, Ávila.
- FERNÁNDEZ CHAVES, Manuel (2010), "La competencia por la honra en torno al agua en la Sevilla bajomedieval. Rey, ciudad, nobles y conventos", en ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz y SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Á. (Eds.), *Construir la ciudad en la Edad Media*, pp. 621-640.
- FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Lorena (2001), *Santander. Una ciudad medieval*, Santander, Estudio.
- GOICOLEA JULIÁN, Francisco Javier (1999), *Haro: una villa riojana del linaje Velasco a fines del medievo*, IER, Logroño.
- HIDALGO, Francisco (2003), "El agua como condicionante de la estructura urbana: Lyon y Zamora, dos ejemplos del Bajo Medioevo", en SEGURA GRAIÑO, Cristina (Ed.), *Agua y sistemas hidráulicos en la Edad Media hispana*, Al-Mudayna, Madrid, pp. 111-132.
- HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, Concepción; LARGACHA RUBIO, Elena; LORENTE RUIGÓMEZ, Araceli y MARTÍNEZ LAHIDALGA, Adela (1989), *Colección documental del archivo municipal de Durango*, Eusko Ikaskuntza, San Sebastián.
- JIMÉNEZ RAYADO, Eduardo (2011), *El agua en el origen y desarrollo de Madrid en la Edad Media*, Al-Mudayna, Madrid.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo (1987), *Colección documental del archivo municipal de Piedrabita (1372-1549)*, Diputación Provincial, Ávila.
- MARTÍN CEA, Juan Carlos (1991), *El mundo rural castellano a fines de la Edad Media. El ejemplo de Paredes de Nava en el siglo XV*, Junta de Castilla y León, Valladolid.
- (2002), "Política municipal sobre el agua en los concejos de la cuenca del Duero a fines de la Edad Media", en VAL VALDIVIESO, M^a Isabel del (Coord.) (1998), *El agua en las ciudades castellanas durante la Edad Media. Fuentes para su estudio*, Universidad de Valladolid, Valladolid.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María (2010), *La cultura del agua en la Murcia medieval (ss. IX-XV)*, Universidad de Murcia y Fundación CEHILRM, Murcia.

- MONTES ROMERO CAMACHO, Isabel (2010), "El abastecimiento de agua a la Sevilla bajomedieval: los moros cañeros y el acueducto de los caños de Carmona", en ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz y SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Á., *Construir la ciudad en la Edad Media*, pp. 55-90.
- MONTURIOL GONZÁLEZ, M^a Ángeles (1985), "El ingreso en la hacienda municipal de Madrid: su estructura y evolución (1464-1497)", *En la España Medieval*, 7, pp. 127-158.
- OLIVA HERRER, Hipólito Rafael (2003), *Ordenanzas de Becerril de Campos (circa 1492). Transcripción y estudio*, Ayuntamiento e Institución Tello Tellez de Meneses, Palencia.
- (2006), "Concejo, cabildo y políticas del agua en Palencia a fines de la Edad Media", en VAL VALDIVIESO, M^a Isabel del (Coord.), *Vivir del agua en las ciudades medievales*, Universidad de Valladolid, Valladolid, pp. 51-71.
- PELAZ FLORES, Diana (2010), "El concejo en las obras públicas de Valladolid a partir de los libros de actas a finales del siglo XV", en ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz y SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Á., *Construir la ciudad en la Edad Media*, pp. 601-619.
- PINO REBOLLEDO, Fernando (1990), *El primer libro de actas del Ayuntamiento de Valladolid. Año 1497*, Ayuntamiento de Valladolid, Valladolid.
- (1993), *Libro de actas del Ayuntamiento de Valladolid. Año 1499*, Ayuntamiento de Valladolid, Valladolid.
- RAMOS VÁZQUEZ, Isabel (2002), *El concejo de Jaén (1474-1556)*, Universidad y Ayuntamiento de Jaén, Jaén.
- SEGURA GRAIÑO, Cristina (Ed.) (2003), *Agua y sistemas hidráulicos en la Edad Media hispana*, Al-Mudayna, Madrid.
- SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel (1996), *Colección diplomática del archivo municipal de Santander. Documentación medieval (1295-1504)*, Función Marcelino Botín, Santander.
- (1998), *Patrimonio documental de Santander en los archivos de Cantabria. Documentación medieval (1253-1515)*, Gobierno de Cantabria, Santander.
- (1999a), *Colección documental de la villa de Santander en el Archivo General de Simancas (1326-1498)*, Concejalía de cultura, Santander.
- (1999b), *Los conflictos del Santander medieval en el archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Patrimonio documental (1389-1504)*, Gobierno de Cantabria, Santander.
- VAL VALDIVIESO, M^a Isabel del (Coord.) (1998), *El agua en las ciudades castellanas durante la Edad Media. Fuentes para su estudio*, Universidad de Valladolid, Valladolid.
- (Coord.) (2002), *Usos sociales del agua en las ciudades hispánicas medievales*, Universidad de Valladolid, Valladolid.
- (2003), *Agua y Poder en la Castilla bajomedieval. El papel del agua en el ejercicio del poder concejil a fines de la Edad Media*, Junta de Castilla y León, Valladolid.
- (Coord.) (2006), *Vivir del agua en las ciudades medievales*, Universidad de Valladolid, Valladolid.
- (2009), "El agua en las crónicas del Canciller Ayala", en AMRAN, Rica (Coord.), *Au tour de Pedro López de Ayala*, pp. 220-235.
- VILLANUEVA ZUBIZARRETA, Olatz; PALOMINO LÁZARO, Ángel Luis y SANTAMARÍA GONZÁLEZ, José Enrique (2011), *El trabajo del cuero en la Castilla medieval. Las curtidurías de Zamora*, Castilla ediciones, Valladolid.

EL IMPACTO DE LA CORTE EN LA CIUDAD: ALFONSO EL MAGNÁNIMO EN VALENCIA (1425-1428)

JUAN VICENTE GARCÍA MARSILLA
Universidad de Valencia

Abstract: On October 27, 1425 the Municipal Council of Valencia took a decision that still may seem a bit unusual: they agreed to give the king Alphonse V of Aragon, known by historians as "the Magnanimous", a subsidy of eleven thousand sous for each month that the king remained in the city with his court. The council expected that, thanks to the high consumption of the court, their incomes, based on indirect taxes, would be increased. They failed due to the same tax system, controlled by a few great companies, but since then the relationship between king and city was more direct, especially in financing operations of the crown, which determine the long-term extreme fidelity of the Valencian bourgeoisie to their kings.

El 27 de octubre de 1425 el *consell* municipal de Valencia tomó una decisión que aún hoy nos puede parecer un tanto insólita: acordó ofrecer al monarca del que era súbdito, Alfonso V de Aragón, conocido por la historiografía como "el Magnánimo", una subvención de mil florines –once mil sueldos valencianos– por cada mes que el rey permaneciera en la ciudad con su corte.¹ Hay que decir que antes de este ofrecimiento Valencia era ya una etapa habitual de los periplos del soberano por sus estados peninsulares, especialmente durante el invierno, debido a sus suaves temperaturas en esa estación, pero esta vez la apuesta era mucho más fuerte, porque desde el principio se pensó en asegurar una estancia larga, de unos cuatro años, que convirtiera a la ciudad del Turia en capital estable de la Corona.

Las razones que llevaron al gobierno valenciano a seguir esa infrecuente estrategia no cabe buscarlas, sin embargo, en el prestigio que suponía la presencia del monarca y las ventajas de convertirse en el centro político de la Corona, sino que probablemente nos encontramos ante uno de los primeros ejemplos de actuación política consciente encaminada a potenciar la actividad económica en una urbe incrementando el volumen de la demanda en ella. Si se nos permite el símil, quizá grosero pero en todo caso muy gráfico, la atracción de la corte en el siglo XV podría ser el equivalente en el XXI al interés del consistorio valenciano por llevar a su ciudad la Copa América de Vela o el circo de la Fórmula 1.

En efecto, ya entonces el objetivo era sobre todo captar la ingente y variada demanda de todo tipo de bienes y servicios que generaba una corte real, encauzando

¹ Archivo Municipal de Valencia (AMV), Clavería Comuna, Manuals d'Albarans J-46, f. 15 r. y v., 26 de agosto de 1426. Por desgracia los Manuals de Consells de este archivo, que constituyen una serie casi continuada desde 1306, presentan una inoportuna laguna para estas fechas, ya que el Manual A-28 sólo llega a mayo de 1425 y el A-29 comienza ya en los primeros meses de 1428. No contamos por tanto con el documento original de esta decisión, pero sí con abundantes referencias a él en los pagos que aparecen desde entonces en las contabilidades municipal y real, entre ellas el citado.